

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., julio catorce (14) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo 2022 0361

Demandante: JOSE BECERRA BARRETO

Demandado: MARIA ROCIO ZULETA DE CANO

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días proceda a notificar a la parte demandada del auto que libro mandamiento de pago, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito tal y como lo dispone el numeral 1 del art. 317 del C.G.P.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez